

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Transportes y Logística, por la que se dejan sin efecto los días de descanso obligatorio en la prestación de servicios de taxis en el Área de Prestación Conjunta de Valencia a consecuencia de las lluvias torrenciales e inundaciones acaecidas en la provincia de Valencia

La Ley 13/2017, de 8 de noviembre, de la Generalitat, del Taxi de la Comunitat Valenciana establece, de forma específica, en su artículo 15, la facultad de la Administración para tomar medidas de control de la oferta de taxis y de armonización de la competencia entre los taxistas.

La Orden 7/2020, de 10 de agosto, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se regula el sistema de descanso obligatorio y la limitación diaria en la prestación de servicios de taxi en el área de prestación conjunta de Valencia, establece que mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de transporte podrá ampliarse o reducirse el número de horas de prestación del servicio diario, así como, modificarse la hora de inicio y finalización del servicio, o ambas, a las que se hace referencia en el apartado primero del artículo 2, que en la actualidad fija en 18 horas el límite máximo en cada jornada de lunes a domingo. Asimismo, el artículo 4 regula la posibilidad de dictar instrucciones mediante resolución adaptando el régimen de descanso a la demanda real.

De conformidad con la normativa anterior, se establece la prestación del servicio de taxi en dos descansos obligatorios semanales, no obstante, dada la situación urgente creada a consecuencia de las lluvias torrenciales e inundaciones acaecidas en la provincia de Valencia, se hace necesario retirar las restricciones que operan de forma habitual a la prestación del servicio de taxi.

Por tanto, de acuerdo con la normativa citada, y en uso de las facultades atribuidas en el artículo 16 del Decreto 147/2023, de 5 de septiembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, resuelvo:

Primero. Levantamiento de las restricciones para prestar servicio

Todas las autorizaciones de taxi del Área de Prestación Conjunta de València (APCV) podrán prestar servicio de lunes a domingo con 24 horas de servicio en cada jornada.

Segundo. Efectos

La presente resolución surtirá efectos a partir del día de su firma y deja sin efectos a la Resolución de 22 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Transportes y Logística, por la que se determinan los días de descanso obligatorio en la prestación de servicios de taxis en el Área de Prestación Conjunta de Valencia para el año 2024.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Infraestructuras y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

València, 1 de noviembre de 2024

Manuel Ríos Pérez
Director General de Transportes y Logística